

**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO MAGDALENA. Mayo
Veintisiete (27) del año Dos Mil Veintiuno (2021).**

Rad. 2021 – 00008-00

Demandante. ULISES CONTRERA NAVARRO

Demandado. JUDITH ROCHA MARTINEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

Proceso.- Declarativo Verbal de Nulidad Absoluta por Causa Ilícita.

Visto el informe de secretaria, donde se da cuenta que la parte demandante guardo silencio a lo ordenado por auto de fecha abril 20 del año 2021, notificado por estado el día 21 de abril de 2020, sin embargo, se observa memorial presentado para el día 27 de abril de 2021,
dentro del término concedido por el Juzgado.

En la providencia del 20 de abril del presente año, emitida por este juzgado, se ordenó reformular las pretensiones de la demanda para lo cual se le concedió el término a la parte demandante de cinco (5) días, en razón, en que las pretensiones de la demanda se solicita se declare por éste Juzgado la Nulidad de la Sentencia de fecha 26 de Noviembre del año 2018, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de esta ciudad, dentro del Proceso Verbal de Dudoso Ocultamiento de Bien Social, siendo demandante la señora Judith Rocha Martínez y demandado Ulises Contreras Navarro, no siendo dicha solicitud procedente, y a su vez, porque la demanda no se encontraba dirigida contra ése juzgado.

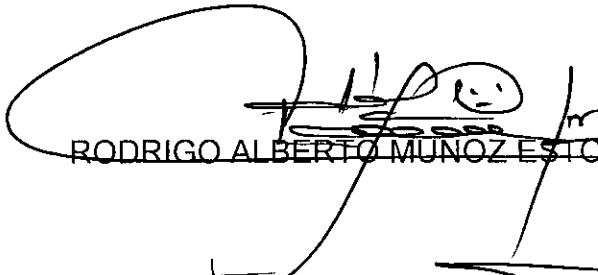
La parte demandante dentro del término de ley allega escrito donde pone de presente, que de proceder a reformular las pretensiones de la demanda atentaría contra la columna vertebral de la misma, por lo que asumen las consecuencias del rechazo, sin que se acate la orden impartida por este juzgado.

En mérito de lo expuesto se.

R E S U E L V E.

RECHACESE la demanda de la referencia de conformidad con lo señalado en el 90 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-


RODRIGO ALBERTO MUNOZ ESTOR.